



Resolución de la Oficina de la Administración N° 0198 -2022-ITP/OA

Lima, 06 de setiembre del 2022

VISTOS:

El informe n.° 000419-2022-ITP/OA-TESO de fecha 06 de setiembre de 2022; el Memorado n° 004674-2022-ITP/OPPM de fecha 05 de setiembre de 2022; el Memorado n° 001013-2022-ITP/OA-CONT de fecha 05 de setiembre de 2022; el Memorado n° 000435-2022-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO-PUCALLPA de fecha 20 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el literal a), numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; asimismo, el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, en atención a lo dispuesto en el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10 del precitado dispositivo legal, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 09-2022-ITP/OA se aprobó la Directiva N° 001-2022-ITP/OA "Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP", la cual tiene como finalidad que cada Dirección, CITE y/o Jefaturas, se programen en forma oportuna, tomando en cuenta las normas, responsabilidades y procedimientos para la apertura uso, control, supervisión, rendición y reposición para una adecuada, eficiente y oportuna administración de la caja chica en el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP; asimismo, garantizar el uso racional, eficiente y oportuno de los recursos públicos asignados como Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Que, mediante el Contrato N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS entre el ITP y PNIPA con Código de Subproyecto N° PNIPA-PES-SIADE-PP-000178 el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA otorga al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP un financiamiento para el Subproyecto de innovación con recursos no reembolsables (RNR) a través de la metodología de fondos concursables en el tipo SIADE para la ejecución del proyecto titulado: “Desarrollo de un prototipo de embarcación pesquera madrina con bodega insulada refrigerada a base de paneles solares a fin de garantizar la preservabilidad y calidad de los productos pesqueros en las comunidades nativas de los distritos de Sepahua, Atalaya y Megantoni de Ucayali y Cuzco”.

Que, mediante el Memorando N° 000435-2022-ITP/CITEPESQUERO AMAZONICO-PUCALLPA de fecha 20 de agosto de 2022, el Director (i) del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa solicita la apertura de la Caja Chica del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-PP-000178, en el Marco del Contrato N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS y de la Adenda 1 del Contrato N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, con designación del titular, con el objetivo de asegurar la operatividad y eficacia de las actividades programadas en el Subproyecto.

Que, el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a través del CITE Pesquero amazónico Pucallpa, la Entidad Ejecutora, deberá cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en el “Contrato de Adjudicación de recursos no reembolsables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” con Código de Subproyecto N° PNIPA-PES-SIADE-PP-000178; es por ello, a través del Memorando N° 000435-2022-ITP/CITEPESQUERO AMAZONICO-PUCALLPA de fecha 20 de agosto de 2022, el Director (i) del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa solicita la apertura de la Caja Chica, en el Marco del Contrato N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, con designación del titular, con el objetivo de asegurar la operatividad de las actividades programadas en el Subproyecto y atender gastos que se requiere como Subproyecto, proponiendo como Responsable Titular de dicho fondo al señor Christiaan Errol Moreno Ríos, identificado con DNI N° 44805231;

Que, mediante Memorando N° 004674-2022-ITP/OPPM, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 3916, para la apertura de la caja chica del Contrato N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS “Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”, por el importe de S/ 944.50 con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Meta 0195;

Que, mediante el Informe N° 000419-2022-ITP/OA-TESO, la responsable de Tesorería indica que, considera viable la atención de la solicitud realizada por el Director (i) del CITE Pesquero amazónico Pucallpa, respecto a la apertura del fondo de caja chica, precisando que su ejecución se ajuste a la Directiva N° 001-2022-ITP/OA, Directiva “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, por el monto de S/ 944.50 (Novecientos Cuarenticuatro y 50/100 soles), con fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias , y Meta 0195;

Con visación del área de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 21 de

enero de 2011 y modificatorias; y la Resolución Ejecutiva N° 122-2022-ITP/DE, de fecha 04 de agosto de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución de la Caja Chica para la atención de los gastos menores que sean urgentes y no programables derivados de la ejecución del Contrato N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, entre el PNIPA y el Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, Contrato de Adjudicación de recursos no reembolsables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” con Código de Subproyecto N° PNIPA-PES-SIADE-PP-000178 “Desarrollo de un prototipo de embarcación pesquera madrina con bodega insulada refrigerada a base de paneles solares a fin de garantizar la preservabilidad y calidad de los productos pesqueros en las comunidades nativas de los distritos de Sepahua, Atalaya y Megantoni de Ucayali y Cuzco”, por el importe de S/ 944.50 (Novecientos Cuarenticuatro y 50/100 soles), asimismo, los gastos que se realizaran con cargo al fondo de Caja Chica, se afectaran conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Meta	F.F	Especifica de Gasto	Monto	Responsable
CITE Pesquero Amazonio Pucallpa	0195	DyT	26.71.63	S/ 944.50	Christiaan Errol Moreno Ríos

Artículo 2.- Disponer que todos los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 09-2022-ITP/OA y modificatorias, mantienen su plena vigencia.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al responsable de la conducción de la caja chica del Contrato N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS del CITE Pesquero amazónico Pucallpa, así como a las áreas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese.

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción